Factura: 001-100-000002120

20150907001P01665

NOTARIO(A) WILSON RAÚL DE LA CADENA FLORES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO

EXTRACTO

Escritura N°:	20150907001P01665

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identiiicacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOERF S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992756039001		GERENTE GENERAL	JOSÉ CARLOS PARRAGA GALLON,

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	DURAN-ELOY ALFARO	ELOY ALFARO /DURAN

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) WILSON RAÚL DE LA CADENA FLORES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO

NOTARIA PRIMERA
CANTON DURÁN

2015	09	07	01	P 01665
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA INMOERF S.A.
"EN LIQUIDACIÓN"
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 4 COPIAS
I.B.

En este Cantón de Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de junio del año dos mil quince, ante mí, doctor WILSON DE LA CADENA FLORES, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN DURÁN, comparece el señor JOSÉ CARLOS PARRAGA GALLON, de ocupación ejecutivo, domiciliado en Guayaquil, de tránsito por este cantón Durán, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN", calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer

Dr. Wilson de la Cadena Flores, L.L.M.
NOTARIO PRIMERO

doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopia autenticada por mí, se agrega a este instrumento y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reactivación de la compañía INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN", representada por su Gerente General y representante legal, señor JOSÉ CARLOS PARRAGA GALLON, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha siete de Mayo del dos mil quince.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos.Uno. INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN" se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, el dos de Diciembre del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de Marzo del año dos mil doce, con un capital

NOTARIA PRIMERA CANTÓN DURÁN
Provincia del Guayas

autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; Dos.Dos. Mediante Resolución Número un mil quinientos ochenta y cinco, de fecha diecisiete de Marzo del dos mil cuatro, la Superintendencia de Compañías declaró de Oficio en INACTIVIDAD a la compañía INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; Dos.Tres. Mediante Resolución número treinta mil treinta y uno, de fecha trece de Noviembre del año dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías declaró de oficio la disolución por INACTIVIDAD a la Compañía INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- Dos.Cinco. La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN" en sesión celebrada el día siete de Mayo del dos mil quince, resolvió la REACTIVACIÓN de la Compañía INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN" y consecuentemente suspender su proceso de liquidación, autorizando al Gerente General para que cumpla con lo resuelto en dicha Junta, de conformidad con el texto del acta que se agrega como documento habilitante.- TERCERA: DECLARACIONES.- El señor JOSÉ CARLOS PARRAGA GALLON, por los derechos que representan en su calidad de Gerente General y como tal representante legal

de la Compañía INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN", de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de Mayo del dos mil quince, que se agrega como documento habilitante, amparado en lo previsto en los artículos trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías codificada y en el Artículo cuarenta y ocho y siguientes del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras"; DECLARA: a) Que INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN" ha superado las causales por las cuales la Superintendencia de Compañías la declaró de oficio en Disolución, encontrándose al día en sus obligaciones para con dicho Organismo de Control, por lo que se la REACTIVA en este acto y se suspende el proceso de su Liquidación; b) Que hasta la fecha no se ha inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil ningún nombramiento de Liquidador de la sociedad, por lo que su nombramiento de Gerente General, está vigente; y c) BAJO JURAMENTO que

NOTARIA PRIMERA CANTON DURAN Provincia del Guayas

INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN" no ha sido contratista de obra pública alguna con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna de sus Instituciones, y que no ha obtenido, ni registra número patronal ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.) y consecuentemente no adeuda ningún valor a la mencionada Institución.- CUARTA: AUTORIZACIÓN: Se autoriza al Abogado JIMMY ICAZA ORTIZ, para que realice todos los trámites relacionados con el perfeccionamiento legal de la presente escritura pública.- Sírvase usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento, y agregar como documentos habilitantes la copia certificada del acta de fecha siete de Mayo del dos mil quince; el nombramiento del Gerente General de INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN" y el Registro Único de Contribuyentes.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Jimmy Icaza Ortiz, Registro Profesional número catorce mil ochocientos diecinueve-Colegio de Abogados del

Guayas", para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

NOTARÍA PRIMERA CANTÓN DURÁN
Provincia del Guayas

JOSÉ CARLOS PARRAGA GALLON, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-
C.C. # 09-18657214.-
C.V. # 081-0202.-
R.U.C. CIA. # 0992756039001.-

EL NOTARIO

Dr. Wilson de la Cadena Flores, LL.M.
NOTARIO PRIMERO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil quince, siendo las diez horas treinta minutos, en el inmueble ubicado en las calles Pasaje 28 de Mauyo # 110 entre Guaranda y Pio Montúfar, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria, sin convocatoria previa, los accionistas de **INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a saber: **Sr. JOSÉ EUDORO PARRAGA CHUMO,** por sus propios y personales derechos, propietaria de setecientos noventa y dos (792) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; y, **Sr. JOSÉ CARLOS PARRAGA GALLON,** por sus propios y personales derechos propietario de ocho (8) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.- Preside la sesión el Sr. JOSÉ EUDORO PARRAGA CHUMO, como Presidente de la Junta y actúa como Secretario el Gerente General, señor JOSÉ CARLOS PARRAGA GALLON.- Por Secretaría se establece que a esta Junta ha asistido accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$800.00) y que se han elaborado los listados de ley, por lo que existe el quórum estatutario y legal para la celebración de la misma.- De inmediato el señor Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver el único punto del orden del día: ***Reactivación de la Compañía.-*** Los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada.- Acto seguido el señor Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el único punto del orden del día. De inmediato toma la palabra la Presidente e informa que mediante Resolución No. Treinta mil treinta y uno, de fecha trece de Noviembre del año dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías, declaró de oficio la disolución de la compañía por encontrarse en inactividad al no presentar sus estados financieros y anexos desde el año 2012. Que a la fecha la compañía ha presentado sus estados financieros y anexos desde el año 2012 hasta el año 2015, así como ha pagado sus contribuciones, encontrándose al día en sus obligaciones ante la Superintendencia de Compañías, por lo que ha superado las causales por las cuales fue declarada disuelta, por lo que procede se apruebe su Reactivación. Los accionistas luego de las deliberaciones respectivas resuelven por

unanimidad, al amparo de lo previsto en los artículos 374, 375 y 376 de la Ley de Compañías codificada y en el Art. 48 y siguientes del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", la REACTIVACIÓN de INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN" y consecuentemente la suspensión de su proceso de Liquidación, una vez que se ha superado las causales por las cuales la Superintendencia de Compañías de Oficio la declaró disuelta, en virtud que se ha cumplido con presentar los Estados Financieros y Anexos desde el año 2012 al 2015, así como haber pagado sus contribuciones, encontrándose a la fecha INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN" al día en sus obligaciones ante la Superintendencia de Compañías.- Se deja constancia que el Gerente General, está ampliamente autorizado para que suscriba la escritura pública de Reactivación de la Compañía; así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otros asuntos, que tratar el señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se le da lectura al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna, firmando para constancia las accionistas concurrentes conjuntamente con el señor Presidente e infrascrito Gerente General-Secretario que certifica. **f) JOSÉ EUDORO PARRAGA CHUMO, Accionista-Presidente de la Junta.- f) JOSÉ CARLOS PARRAGA GALLON, Accionista-Gerente General-Secretario de la Junta.-**

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN".
Guayaquil, Mayo 7 del 2015

JOSÉ CARLOS PARRAGA GALLON.-
ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA.-

INMOERF S.A.

NOTARIA PRIMERA CANTÓN DURÁN
Provincia del Guayas

Guayaquil, Marzo 22 de 2012

Señor
JOSE CARLOS PARRAGA GALLON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOERF S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. **PIERO AYCART VINCENZINI** el 2 de Diciembre del 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de Marzo de 2012.

Muy atentamente,

JOSE EUDORO PARRAGA CHUMO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **INMOERF S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 0918657214.

Guayaquil, Marzo 22 de 2012

JOSE CARLOS PARRAGA GALLON

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.631
FECHA DE REPERTORIO:27/mar/2012
HORA DE REPERTORIO:11:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **INMOERF S.A.,** a favor de **JOSE CARLOS PARRAGA GALLON,** de fojas **31.154 a 31.155,** Registro Mercantil número **5.313.**

ORDEN: 17631

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$8.00

REVISADO POR: ✓

Certifico y doy fé, que la copia fotostática del documento que antecede en ..... hoja(s), es fiel copia de su original que se me exhibe a mi vista.
Durán, 04 JUN 2015

Dr. Wilson de la Cadena Flores, L.L.B.
NOTARIO PRIMERO CANTON DURAN

NOTARIA PRIMERA CANTON DURÁN
Provincia del Guayas

Nº 212674

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NOTARIA PRIMERA CANTON DURAN Provincia del Guayas

NUMERO RUC:	0992726039001
RAZON SOCIAL:	INMOERF S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	PARRAGA GALLON JOSE CARLOS
CONTADOR:	VEINTIMILLA FISCHER EDDIE SANTIAGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/04/2012	FEC. CONSTITUCION:	05/03/2012
FEC. INSCRIPCION:	24/04/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	18/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: PASAJE 28 DE MAYO Número: 110 Intersección: GUARANDA - RIO MONTUFAR Referencia ubicación: DIAGONAL A LA CLINICA SAN GABRIEL Teléfono Domicilio: 042601402

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\REGIONAL LITORAL SUR\GUAYAS	CERRADOS:	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR ...le hace bien al país! R U C

LIBINTON LEONARDO TORLA VÉLEZ
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 1178010214 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/07/2012 13:41:00

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992756039001

RAZON SOCIAL: INMOERF S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: PASAJE 28 DE MAYO Número: 110 Intersección: GUAYANDA - PIO MONTUFAR Referencia: DIAGONAL A LA CLINICA SAN GABRIEL Telefono Domicilio: 042401[illegible]

NOTARIA PRIMERA CANTON DURÁN Provincia del Guayas

Certifico y doy fé, que la copia fotostática del documento que antecede en 1 hoja(s), es fiel copia de su original que se me exhibe a mi vista.

Durán 04 JUN 2015

Dr. Víctor de la Cadena Flores

NOTARIO PRIMERO CANTON DURAN

NOTARIA PRIMERA CANTON DURÁN Provincia del Guayas

LIBINTON LEONARDO TOALA VÉLIZ
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 1110918711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/07/2012 19:41:00

SRI.GOB.EC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091865721-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PARRAGA GALLON
JOSE CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERGARA GONZALEZ
LINDA MARIA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRAGA CHUMO JOSE EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLON BATIOJA PILAR PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-20
DIR. REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

I<ECU0918657214<<<<<<<<<<<<<<<
7905241M2602<ECU<<<<<<<<<<<<<<
PARRAGA<GALLON<<JOSE<CARLOS<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

081

081 - 0202 NÚMERO DE CERTIFICADO
0918657214 CÉDULA
PARRAGA GALLON JOSE CARLOS

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONAL 1
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Certifico y doy fé, que la copia fotostática del documento que antecede en 1 hoja(s), es fiel copia de su original que se me exhibe a mi vista.
Durán, 04 JUN 2015

NOTARIA PRIMERA CANTÓN DURÁN
Provincia del Guayas

Dr. Wilson de la Cadena Flores, LL.M.
NOTARIO PRIMERO CANTON DURAN

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

SE OTORGO ANTE MÍ, DOCTOR WILSON DE LA CADENA FLORES, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN DURÁN, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, QUE CORRESPONDE A LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN", DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Wilson de la Cadena Flores, L.L.M.
NOTARIO PRIMERO CANTON DURAN

NOTARIA PRIMERA CANTON DURAN
Provincia del Guayas

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente escritura de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada ante mí, con fecha cuatro de junio del año dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003051, de la señora Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil quince, la presente fue aprobada en todas sus cláusulas y partes pertinentes.- Durán, dos de septiembre del año dos mil quince.-

Dr. Wilson de la Cadena Flores, L.L.M.
NOTARIO PRIMERO CANTÓN DURAN

NOTARÍA PRIMERA CANTÓN DURÁN
Provincia del Guayas

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE Que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOERF S.A.** celebrada ante el, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÈSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** con fecha, **02 DE DICIEMBRE DEL 2011;** he tomado nota do dispuesto en **ARTICULO SEGUNDO,** de la Resolución **NO.SCVS-INC-DNASD-SAS.15-0003051,** Suscrita el **24 DE AGOSTO DEL 2015,** por el **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS** que contiene la **APROBACIÓN** de la **REACTIVACIÓN,** de la compañía antes mencionada **GUAYAQUIL, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.090
FECHA DE REPERTORIO:14/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003051,** dictada por la **Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** el **24 de agosto del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOERF S.A.,** de fojas **83.601 a 83.623,** Registro Mercantil número **4.111. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46090

VHGHUDS9RGHUIODOOJHO

QD6LSXMVH9UDVHF0HYQHXQDPD

5R6XP9DQLUDNOURGDUXSHG

95HPRJ9QRHO9VLVHQHJOQR5DU

Guayaquil, 17 de septiembre de 2015

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1251469

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O
02 OCT 2015 HORA: 10:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

14

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003051

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030031** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **INMOERF S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Primero del cantón Durán, el 04 de junio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0963-M** de 21 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOERF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

24 AGO 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL

CCC / DOS
Exp. 145773
T. #22738-15